

RESUMEN EJECUTIVO

# SECRETOS Y MENTIRAS

CONFESIONES FORZADAS MEDIANTE  
TORTURA EN UZBEKISTÁN

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



CAMPAÑA **STOP TORTURA**

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Publicado originalmente en 2015 por  
Amnesty International Ltd  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

© Amnesty International 2015

Índice: EUR 62/1119/2015 Spanish  
Idioma original: Inglés  
Impreso por Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, para fines educativos, de defensa o de campaña, pero no para la venta.

Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa. Para solicitar permiso o cualquier otra información, pónganse en contacto con [copyright@amnesty.org](mailto:copyright@amnesty.org)

*Foto de portada:* Hombre con las manos atadas  
© ABBPhoto/iStock

[amnesty.org](http://amnesty.org)

# RESUMEN EJECUTIVO

**"Dirán [las autoridades uzbekas] que he venido de Uzbekistán a hablar con ustedes y que he divulgado los secretos del país. Por eso no pueden saber absolutamente nada de mí, nada de nada. Si se enteran, automáticamente me meterán en la cárcel."**

Zuhra, ex detenida, habla con Amnistía Internacional en un tercer país.

Estos son los secretos que Zuhra temía contar: Unos agentes de policía la llamaron para interrogarla, se la llevaron a un centro de detención y, en una sala de interrogatorio, la golpearon por todo el torso. Pretendían que incriminara a dos parientes varones a los que acusaban de pertenecer a un grupo extremista islamista. Oyó aterrorizada los gritos de hombres y mujeres a través de las paredes y el suelo de la sala de interrogatorio mientras permanecía esposada a una silla. Vio cómo agentes de policía desnudaban a mujeres y las obligaban a desfilar sin ropa delante de compañeros que se reían y proferían insultos racistas contra ellas. Vio cómo los policías golpeaban a las mujeres hasta que sangraban, les rompían la nariz y las piernas y las obligaban a tumbarse desnudas en el suelo y se ponían en pie sobre sus columnas vertebrales. Vio "deshacerse los talones de los pies de hombres jóvenes" después de que los agentes los golpearan sin parar en las plantas de los pies con sus porras. Cuando el juez preguntó a los familiares varones de Zuhra que estaban presentes en la sala por qué habían admitido que pertenecían a una organización islamista prohibida, uno contestó: "No pude soportar la tortura, por eso. Si no me cree, mire mi brazo." Dijo que las fuerzas de seguridad les habían causado quemaduras presionándoles las manos y los pies contra una estufa encendida. "Firmé esos papeles sólo porque no podía soportar la tortura." Zuhra, que había estado presente en el juicio, afirmó que el juez había escuchado en silencio antes de admitir como prueba la confesión empañada por el uso de tortura.

Estos son los secretos que las autoridades de Uzbekistán han negado con tanto descaro: Las fuerzas de seguridad están actuando selectivamente contra familias enteras. Hay muchos casos de hermanos, hermanas, esposos, esposas, hijos, hijas, sobrinos, sobrinas, padres y madres que han sufrido detención arbitraria así como tortura y otros malos tratos para que admitieran cargos falsos. Luego, tras ser juzgados sin las debidas garantías, han sido condenados a largas penas de prisión en función de esas confesiones. La mayoría de los miembros varones de la familia de Zuhra, o están en prisión o escondidos, o han huido del país temiendo por su vida. La propia Zuhra debe presentarse periódicamente en la comisaría de policía y su casa está vigilada. "No existe la paz en nuestra casa –afirma–. Cuando nos levantamos por la mañana, si hay un coche aparcado delante de nuestra puerta, se nos

acelera el corazón. Así se ha ido debilitando nuestro corazón; no tenemos vida, no tenemos ningún medio de sustento... No queda un solo hombre en nuestra casa. Ni siquiera quedan nietos."

La terrible experiencia de Zuhra no es un caso aislado. A pesar de las descaradas y sistemáticas negativas de las autoridades uzbekas, Amnistía Internacional ha recibido denuncias persistentes y verosímiles de tortura y otros malos tratos infligidos de manera rutinaria y generalizada por las fuerzas de seguridad en el momento de la detención, durante el traslado y a lo largo de la estancia bajo custodia policial y en reclusión preventiva, así como por las fuerzas de seguridad y el personal de prisiones en los centros penitenciarios para personas convictas.

En su informe *Secrets and Lies: Forced confessions under torture in Uzbekistan* (Secretos y mentiras. Confesiones forzadas mediante tortura en Uzbekistán) Amnistía Internacional incluye nueva información crítica sobre prácticas de tortura, juicios penales sin las debidas garantías y otras violaciones de derechos humanos que siguen cometiendo el gobierno uzbeko y sus agentes. El informe contiene asimismo información actualizada sobre los principales casos y motivos de preocupación que Amnistía Internacional viene documentando en Uzbekistán desde 1992. A continuación se resumen las principales conclusiones.

La tortura es endémica en el sistema de justicia penal de Uzbekistán. Las fuerzas de seguridad usan la tortura contra hombres y mujeres acusados de delitos, como el robo y el asesinato, y contra personas que han caído en desgracia ante las autoridades, incluidos ex cargos públicos, agentes de policía y empresarios. Sin embargo, a lo largo de los últimos 15 años, las personas más expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos han sido, cada vez más, hombres y mujeres acusados o declarados culpables de delitos "contra el Estado" y relacionados con el terrorismo. En particular, son musulmanes que practican su culto en mezquitas ajenas al control del Estado o dirigidas por imanes independientes, y miembros o presuntos miembros de partidos políticos de oposición y de partidos y grupos islamistas o movimientos islámicos prohibidos, todos ellos considerados por las autoridades una amenaza para la seguridad del país y de la región.

Las autoridades uzbekas suelen aducir razones de seguridad nacional y necesidad de combatir el terrorismo y la actividad "contra el Estado" para justificar sus medidas represivas contra musulmanes "independientes" y contra miembros o presuntos miembros de partidos y grupos islamistas prohibidos. Factores como la "guerra al terrorismo" global liderada por Estados Unidos, la posición de Uzbekistán como aliado clave del gobierno estadounidense en relación con la guerra en Afganistán y el auge del grupo armado autodenominado Estado Islámico (EI) en Siria e Irak favorecen el argumento del gobierno de que, sin una acción contundente contra los grupos extremistas, Uzbekistán estará expuesto a los ataques terroristas.

Tras visitar Uzbekistán en diciembre de 2014, Nisha Biswal, subsecretaria de Estado estadounidense para Asuntos del Sur y el Centro de Asia, afirmó que es necesaria "una combinación entre el equilibrio justo de presión, asociación y cierta dosis de paciencia estratégica sobre cómo puede producirse el cambio" en las relaciones bilaterales con Uzbekistán. Esta "paciencia estratégica" ha caracterizado también las relaciones de Uzbekistán con actores internacionales como la Unión Europea (UE) y Estados miembros de la UE –en concreto Alemania– desde 2010: la seguridad de la región, la seguridad de la energía y la cooperación en materia de lucha antiterrorista han ido eclipsando los motivos de

preocupación relacionados con los derechos humanos y las libertades civiles en la agenda política y militar desde entonces.

Dentro de Uzbekistán, uno de los Estados más autoritarios del mundo, la corrupción es endémica y menoscaba el Estado de derecho y los derechos humanos. Vahit Güneş, empresario turco de éxito que dirigía una cadena de grandes almacenes en Uzbekistán hasta que fue detenido y torturado en 2011, ha definido la corrupción en Uzbekistán como un "cáncer que se ha extendido por todas partes" y que afecta a todos los ámbitos de la vida. La corrupción es generalizada en todo el poder judicial y el sistema de justicia penal. Jueces corruptos cobran a las familias de los acusados para reducir las penas de cárcel, y agentes del Servicio de Seguridad Nacional (SNB) emplean la tortura o amenazan con usarla para conseguir fuertes sobornos de detenidos y presos. El carácter sistémico de la corrupción en Uzbekistán es un impedimento para la eliminación de la tortura y otras violaciones de derechos humanos en el país.

Otro obstáculo clave es la ausencia total de vigilancia internacional independiente de la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Uzbekistán permanece prácticamente cerrada a las organizaciones internacionales de derechos humanos y los medios de comunicación extranjeros. El gobierno uzbeko ha rechazado la petición de Amnistía Internacional de visitar el país y ha hecho caso omiso de los intentos de entablar un diálogo destinado a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

### **Metodología**

A pesar de las limitaciones de acceso a Uzbekistán, entre finales de 2013 y febrero de 2015, Amnistía Internacional llevó a cabo más de 60 entrevistas en toda Europa, América del Norte y Asia Central con sobrevivientes de tortura, familiares, abogados, defensores de los derechos humanos, periodistas, activistas políticos, autoridades del gobierno y otras personas informadas sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en Uzbekistán. Todas las entrevistas se realizaron con un estricto protocolo de seguridad que garantizara la seguridad de todas las personas entrevistadas y de la información.

### **Técnicas de tortura**

En el curso de la investigación de este informe, Amnistía Internacional concluyó que las fuerzas de seguridad siguen utilizando deliberada y sistemáticamente muchas de las técnicas de tortura documentadas por la organización desde 1992.

Estos son algunos de los métodos de tortura más comunes y extendidos que han descrito sobrevivientes de la tortura, familiares y defensores de los derechos humanos de Uzbekistán:

- **Palizas:** con manos y puños, porras rígidas y de goma, barras de hierro y botellas llenas de agua, mientras la víctima permanece suspendida por las manos de un gancho fijado al techo, normalmente con los brazos atados a la espalda, o esposada a un radiador o a una barra metálica fijada a la pared. Según las víctimas, estando así sujetas eran obligadas a agacharse con la cabeza doblada hacia el suelo y los brazos tensados hacia atrás.
- **Asfixia:** colocando una bolsa de plástico o máscara de gas en la cabeza de la víctima. Se asegura bien el cierre de la máscara y se interrumpe el suministro de aire hasta que la víctima se desmaya o está a punto de desmayarse. Normalmente permanece sentada en una silla con las manos esposadas a la espalda mientras soporta este suplicio. Según han contado

sobrevivientes de tortura, a veces los torturadores introducen agua o humos tóxicos por el conducto de entrada de aire de la máscara de gas.

■ **Violación y agresión sexual a mujeres y hombres:** Sobrevivientes han denunciado violaciones y agresiones sexuales con objetos, como botellas y porras, así como la violación en grupo de mujeres y hombres por agentes de policía. Ex presos y sobrevivientes de tortura han denunciado que la violación y la agresión sexual se utilizan deliberadamente para quebrar la voluntad de hombres y mujeres musulmanes devotos. Debido al estigma que conlleva la violación, muchas personas que sobreviven a la tortura tienen serias dificultades para hablar de ella. Sienten que se ha mancillado su "honor" y el de su familia, y temen que su posición en la sociedad resulte perjudicada.

Otros métodos son el tormento psicológico, la privación de alimentación y agua, la exposición a temperaturas extremas, la privación de sueño, las descargas eléctricas y la humillación sexual.

### **Lugares de tortura**

Donde más se utilizan la tortura y otros malos tratos es bajo la custodia de la policía y del SNB, tanto en los centros de detención temporal (IVS), como medio de coaccionar a los detenidos para que confiesen un delito, como en los centros de detención preventiva (SIZO), una vez que se han formulado cargos contra el detenido y un juez ha sancionado su detención.

Sin embargo, es bastante común que las fuerzas de seguridad inflijan golpes u otros malos tratos a los sospechosos nada más aprehenderlos, mucho antes de que lleguen a cualquier lugar de detención oficial. Muchos ex detenidos y sobrevivientes de tortura han contado que los agentes de policía o del SNB empezaron a golpearlos en el trayecto hacia la comisaría de policía.

Con frecuencia, los agentes que infligen tortura no van uniformados y llevan el rostro cubierto, lo que dificulta su identificación y contribuye a intimidar a los detenidos. Según cuentan ex detenidos, los agentes de la policía y del SNB suelen utilizar a otros detenidos – sospechosos o acusados– y a presos convictos por delitos comunes para torturar a personas que están en detención preventiva. Un ex detenido afirmó que ellos eran "las manos y los pies" de las fuerzas de seguridad.

Normalmente, los cuartos donde se practica la tortura están situados en la planta baja o en el sótano de la comisaría de policía o del centro de detención preventiva. Algunos de estos cuartos se han descrito como minúsculas celdas de castigo, de apenas 2 x 4 m, que ya están ocupadas por dos detenidos o presos a quienes los agentes de policía o del SNB han encargado someter al sospechoso a tortura u otros malos tratos hasta que esté dispuesto a confesar o a incriminar a otros.

### **Tortura bajo custodia del SNB: el caso de Vahit Güneş**

Vahit Güneş estuvo 10 meses recluido en un centro de detención del SNB en Tashkent, la capital; en la conversación que tuvo con el equipo de investigación de Amnistía Internacional en octubre de 2014, dibujó un cuadro espeluznante de la mecánica de la tortura y otros malos tratos que se practican allí.

Según Vahit Güneş, a los detenidos no se los conocía por su nombre sino por el número de su celda. Dado que sufren frecuentes traslados de celda, también cambian de número constantemente. Si olvidan el número correcto, los agentes del SNB los golpean. "Dejas de ser un ser humano. Allí te asignan un número. Tu nombre ya no sirve allí. Yo, por ejemplo, tenía el 79. Allí ya no era Vahit Güneş , era 'el 79'. No eres un ser humano. Te conviertes en un número."

La tortura se practica en salas de interrogatorio, celdas de castigo y cámaras de tortura construidas al efecto. También puede infligirse en servicios y duchas. Agentes del SNB solían desnudar a Vahit Güneş en el servicio, lo obligaban a agacharse y lo golpeaban y humillaban sexualmente.

También sufrió palizas a manos de dos detenidos durante varios días y sus noches en una reducida celda de castigo llamada *presskat*.

*Así funciona una presskat: es como una celda habitada por dos personas. Entonces añaden otra cama y te conviertes en la tercera. A mí, por ejemplo, me pusieron en una con dos tipos enormes y muy altos, y yo era el tercero. En cuanto entré en la celda empezaron a darme golpes.*

Otros detenidos contaron a Vahit Güneş que a ellos los habían torturado en cámaras de tortura construidas al efecto, insonorizadas y con las paredes acolchadas. En una ocasión estuvo brevemente encerrado en una de estas cámaras. "Hay cuartos donde torturan a la gente. Estos cuartos tienen las paredes insonorizadas y aisladas. No hay iluminación en su interior. Meten ahí a la gente y dos hombres enmascarados hacen todo lo que quieren con ella [...] Hay una cámara de tortura en cada planta. También hay celdas en todas las plantas. Y hay una *presskat* por planta."

### **Salvaguardias ignoradas en la práctica**

La legislación de Uzbekistán contiene muchas de las salvaguardias fundamentales contra la tortura y los malos tratos, pero suelen estar incompletas y no se respetan en la práctica. La tortura está penalizada en el Código Penal y el uso de la tortura está expresamente prohibido en el Código de Procedimiento Penal. Las personas arrestadas deben ser inmediatamente conducidas a un lugar de detención oficial e inscritas en el registro; en teoría tienen derecho a recibir un número ilimitado de visitas de familiares y de sus representantes letrados desde que pasan a estar detenidos, y los detenidos deben comparecer ante un juez en el plazo de 72 horas a partir de su inscripción en el registro para que éste autorice que sigan en detención preventiva. Todas estas salvaguardias se incumplen por sistema debido a la impunidad imperante por la tortura y a la importancia de las confesiones para garantizar fallos condenatorios.

### **Tortura para obtener confesiones**

Persiste el uso de la tortura y otros malos tratos tanto para obtener confesiones y otra información incriminatoria como para intimidar y castigar a los detenidos en centros de detención temporal y preventiva. Los tribunales siguen basándose en gran medida en "confesiones" empañadas por el uso de tortura para dictar fallos condenatorios. En la mayoría de los casos incluidos en este informe, si no todos, los jueces hicieron caso omiso de las denuncias de tortura u otros malos tratos o las desestimaron por considerarlas infundadas, aun cuando se presentaron ante el tribunal acompañadas de pruebas verosímiles. La práctica persiste a pesar de que el pleno del Tribunal Supremo ha emitido ya cuatro directivas desde

1996 que prohíben expresamente el uso de la tortura para obtener confesiones así como la admisibilidad de pruebas empañadas por tortura en actuaciones judiciales. Tales disposiciones explícitas en las directivas del Tribunal Supremo no se han incorporado al Código de Procedimiento Penal, que debería reformarse para que prohíba expresamente el uso de la tortura y los malos tratos para obtener pruebas y la admisibilidad de tales pruebas ante un tribunal. Asimismo, los jueces deberían recibir instrucciones que los obliguen a determinar en vista judicial aparte la admisibilidad de las pruebas presuntamente obtenidas mediante tortura.

### **Ausencia de investigación de las denuncias de tortura**

Uzbekistán no posee un órgano o mecanismo independiente de presentación de quejas que se encargue de examinar las denuncias de tortura con prontitud y eficacia. Normalmente, la fiscalía remite las investigaciones sobre estas denuncias al Ministerio del Interior, la misma autoridad que supervisa a los agentes acusados de cometer tortura. La ausencia de dicho mecanismo independiente y eficaz ha permitido que prospere la impunidad.

El Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, ambos de la ONU, han expresado reiteradamente su preocupación por el escaso número de procesamientos por tortura y otros malos tratos en Uzbekistán, en vista de la gran cantidad de informes verosímiles de tortura que reciben anualmente las organizaciones de derechos humanos y las decenas de denuncias oficiales que se presentan ante las autoridades.

### **Vigilancia de los lugares de detención**

Uzbekistán no tiene ningún mecanismo independiente de vigilancia sobre ningún lugar de detención, y ninguna organización no gubernamental independiente, ni nacional ni internacional, inspecciona habitualmente las cárceles sin previo aviso y sin supervisión. En abril de 2013, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) dijo en una declaración pública que había tomado la difícilísima decisión de poner fin a todas las visitas a detenidos en Uzbekistán porque no podía hacerlas de acuerdo con sus procedimientos habituales de trabajo y no tenían, por tanto, sentido.<sup>1</sup> El personal diplomático, si bien puede acceder ocasionalmente a algunos centros de detención, siempre debe ir acompañado en sus visitas por personal de prisiones o agentes encargados de hacer cumplir la ley. Lo mismo se aplica a los defensores de los derechos humanos, a quienes sólo se les permite visitar a compañeros encarcelados de manera excepcional.

### **Conclusión**

La tortura ha pasado a ser un rasgo característico del sistema de justicia penal de Uzbekistán. Es un instrumento clave de las autoridades uzbekas para hacer frente a la disidencia, combatir las amenazas a la seguridad y mantener su control férreo del poder. Es una grave equivocación y a la larga es insostenible. Pero eso no impide a la comunidad internacional mirar hacia otro lado ante las flagrantes indiscreciones de un probable aliado geoestratégico. Aparte de demostrar su falta de visión de futuro, con ello está causando un

---

<sup>1</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *Uzbekistán: el CICR decide poner término a las visitas a detenidos*, 2013, [www.icrc.org/spa/resources/documents/news-release/2013/04-12-uzbekistan-detainees.htm](http://www.icrc.org/spa/resources/documents/news-release/2013/04-12-uzbekistan-detainees.htm)



perjuicio enorme a las miles de víctimas que se consumen en las cámaras de tortura de Uzbekistán.

Las autoridades uzbekas pueden dar pequeños pasos dirigidos a eliminar la tortura, pero para ello tienen que adoptar cambios muy importantes en términos de voluntad política. Muchos de estos cambios se indican en las siguientes recomendaciones. Aunque tales cambios sólo dependen de las autoridades uzbekas, la comunidad internacional en general y los asociados estratégicos de Uzbekistán en particular deben mostrarse mucho más firmes a la hora de pedir su adopción.


### **Principales recomendaciones a las autoridades en Uzbekistán**

- Ajustar plenamente la legislación nacional a las obligaciones internacionales de Uzbekistán relativas a la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, en concreto reformando el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para que contengan las siguientes prohibiciones expresas y diferenciadas:
  - La tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, según la definición de la Convención de la ONU contra la Tortura, están absolutamente prohibidos en todas las circunstancias.
  - Obtener declaraciones o confesiones aplicando tortura a personas acusadas de delitos, a testigos o a cualquier otra persona que esté bajo la custodia de agentes estatales uzbekos está absolutamente prohibido en todas las circunstancias.
  - Admitir confesiones, declaraciones u otra clase de información obtenidas mediante tortura y otros malos tratos como pruebas en actuaciones penales o de otra índole está absolutamente prohibido en todas las circunstancias.
  - Ninguna persona puede ser procesada y declarada culpable únicamente en función de su confesión.
  
- El pleno del Tribunal Supremo de Uzbekistán debe promulgar un conjunto de normas para garantizar que todos los jueces, en todos los niveles, reciben instrucciones sobre los procedimientos que deben seguir para determinar si las confesiones y/o cualquier otra prueba presentada por la fiscalía en las causas penales y por cualquier agente del Estado en otros procedimientos se han obtenido mediante tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este reglamento para tribunales debe garantizar, como mínimo, que los jueces:
  - se toman en serio las denuncias sobre el uso de la tortura para obtener confesiones de acusados o declaraciones de testigos, y que hacen las consultas pertinentes y oportunas a la fiscalía en relación con la investigación eficaz de tales denuncias y vigilan el progreso de toda investigación en curso;
  - celebran una vista aparte (examen preliminar) para determinar si una confesión u otra declaración o prueba se ha obtenido mediante tortura u otros malos tratos;
  - se aseguran de que la carga de la prueba en esa vista preliminar recaiga en la fiscalía, que deberá demostrar que una confesión, declaración o prueba no está empañada por el uso de tortura u otros malos tratos;
  - declaran inadmisibles una confesión o declaración de un testigo en el proceso si, tras sopesar las probabilidades, concluyen que esa prueba se ha obtenido mediante tortura u otros malos tratos.

- El gobierno de Uzbekistán debe extender una invitación al relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura para que haga una visita de investigación al país.

#### **Principales recomendaciones a la comunidad internacional**

- Incluir los derechos humanos, y en particular la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, en el orden del día de todas las reuniones bilaterales con el gobierno de Uzbekistán, y exhortar a las autoridades uzbekas a poner sus leyes, políticas y prácticas en plena consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- Garantizar que los derechos humanos, en particular la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, están presentes en el orden del día de todas las reuniones multilaterales pertinentes en las que participe Uzbekistán y, si procede, aprobar resoluciones para instar al gobierno uzbeko a poner sus leyes, políticas y prácticas en plena consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- Proporcionar al gobierno de Uzbekistán el apoyo técnico y de otra índole que necesite a fin de reformar del Código de Procedimiento Penal para que incluya la prohibición expresa de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes así como la prohibición de admitir información o pruebas obtenidas mediante tortura como pruebas en causas penales o de otro tipo.



YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA, AMNISTÍA INTERNACIONAL ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA, LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PERSIGUE EL RESPALDO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

#### ¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

**Juntos conseguiremos que se nos oiga..**

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.  
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwidesites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:  
**Amnistía Internacional**, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,  
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

**QUIERO  
AYUDAR**



# SECRETOS Y MENTIRAS

## CONFESIONES FORZADAS MEDIANTE TORTURA EN UZBEKISTÁN

La tortura y otros malos tratos son persistentes y endémicos en Uzbekistán. Las fuerzas de seguridad y los guardias de prisiones infligen torturas y otros malos tratos por sistema durante el arresto y el traslado al centro de detención y durante la estancia bajo custodia policial, en reclusión preventiva y en prisión.

Las fuerzas de seguridad usan la tortura y otros malos tratos tanto para obtener confesiones y otra información incriminatoria como para intimidar y castigar a los detenidos y a sus familias. Entre quienes más riesgo corren están las personas que las autoridades consideran una amenaza para la seguridad nacional.

Los tribunales siguen basándose en gran medida en "confesiones" poco fiables obtenidas mediante tortura, coacción o engaño. Los jueces desestiman o hacen caso omiso de las denuncias de tortura y otros malos tratos, incluso cuando se les presentan pruebas verosímiles en los tribunales. Son muy pocos los perpetradores procesados por tortura y las autoridades no investigan eficazmente las denuncias de tortura y otros malos tratos.

Las autoridades uzbecas niegan rotundamente que se practique la tortura de manera sistemática y generalizada así como que se admitan con regularidad pruebas empañadas por el uso de la tortura ante los tribunales. Pero Uzbekistán no posee un mecanismo de vigilancia independiente, y sus autoridades no han permitido un escrutinio internacional efectivo e independiente de la situación de los derechos humanos en el país.

La comunidad internacional, anteponiendo la lucha antiterrorista y la cooperación en materia de seguridad al respeto de los derechos humanos, tampoco ha ejercido una presión considerable sobre Uzbekistán para que ponga fin a la tortura.

En este resumen ejecutivo se describe el alcance del problema en Uzbekistán y se hacen recomendaciones a las autoridades del país para poner la legislación nacional en plena consonancia con las obligaciones internacionales de Uzbekistán respecto a la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos.

Índice: EUR 62/1119/2015

Abril de 2015

[amnesty.org](http://amnesty.org)

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

